

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022) ¹

Expediente 005 1999– 00125 00

Previo a impartir trámite a la cesión de crédito suscrita por los señores GILBERTO RAMOS CAMACHO Y VICTOR HUGO RAMOS CAMACHO se les requiere por el término de diez (10) días a efecto de que aporte liquidación actualizada del crédito, asegurándose de tener en cuenta la suma de dinero que fue aplicada con motivo de la adjudicación de la cuota parte del bien inmueble trabado en litis.

En el mismo sentido, se requiere a la parte actora a efecto de que especifique en el escrito de cesión la suma exacta a la que asciende el “*saldo producto de la reliquidación del crédito ejecutado*”.

Satisfecho lo anterior, se resolverá lo pertinente a la cesión aportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico de 29 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3e5221b92879bcd8148f182a350e276ca9208f786361c8563a14388069d691a**

Documento generado en 28/11/2022 07:02:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>